

RESOLUCION 20/21

RESPUESTA DESDE EL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE RTVE

En el Observatorio de Igualdad de RTVE se han recibido diversas quejas relacionadas con la emisión el pasado 10 de febrero de un video en el seno de un debate sobre la llamada "Ley Trans" en el programa GenPlayZ. El video puede ser visionado en la web de RTVE en el siguiente enlace: <https://www.rtve.es/playz/videos/gen-playz/ley-trans-objeto-debate/5789395/>

Se denuncia que la persona que interviene en este video, y que se expresa a favor de la Ley Trans, lo hace desde el ataque a las personas que mantienen una posición contraria y que utiliza para ello expresiones despreciativas e insultantes, como TERF. Dicha expresión, se considera un insulto por un sector importante del feminismo. Literalmente la persona que protagoniza el video dice *"La gente habla de esta mierda por las calles y no se les pega como debería, ya basta, hay opiniones a silenciar, me cansé de decir que las opiniones son válidas, cuando algo no le afecta para nada, como es la identidad del resto de la gente, te callas la boca, y ya está"* lo cual no solo constituye una expresión de intolerancia, sino que pudiera interpretarse como una incitación al odio y a la violencia contra las personas que no coinciden con el discurso manifestado por este colaborador.

El Observatorio de Igualdad de RTVE tiene entre sus funciones la de recibir y estudiar quejas ciudadanas e institucionales. Así, las quejas se derivan a los órganos competentes de la Corporación RTVE para, si procede, realizar las recomendaciones necesarias a los medios, departamentos, equipos o profesionales implicados.

En este caso, tras analizar los hechos se concluye que el video supone un contenido que se aparta de los principios irrenunciables de RTVE y las responsabilidades sociales y profesionales derivados no solo en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y del Mandato marco dado por las Cortes Generales.

En este sentido hemos de tener presente el Manual de Estilo de la Corporación RTVE, que recoge las pautas y recomendaciones para alcanzar el rigor periodístico en el trabajo de los profesionales, no sólo de la información, sino de todos los ámbitos, géneros y formatos presentes en la programación de RTVE. Estas directrices se dirigen a cuantos profesionales presten sus servicios en RTVE y afectan al conjunto de la programación emitida y de los servicios ofrecidos en todos y cada uno de los medios, canales y soportes de RTVE.

Según la normativa aludida los profesionales de RTVE tienen el compromiso de ofrecer al conjunto de la ciudadanía contenidos que impulsen la libertad de opinión, el espíritu crítico, la convivencia y la cohesión de ciudadanos y comunidades como miembros de un espacio democrático compartido.

En los programas de debate y opinión es obligación de los profesionales de RTVE utilizar todos los recursos oportunos en cada situación para no contribuir a difundir contenidos contrarios a los valores y principios constitucionales o que vulneren derechos fundamentales de terceros. No hay que olvidar que la libertad de expresión no ampara en ninguna circunstancia el uso de expresiones insultantes, insinuaciones insidiosas, injuriosas o vejatorias.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el video objeto de denuncia era una pieza ya grabada, los hechos revisten mayor gravedad y son merecedores de un mayor reproche.

Por otra parte, y según lo dispuesto en la Guía de Igualdad recientemente aprobada por este Observatorio, hay que tener en cuenta que el lenguaje y la comunicación son componentes esenciales de la igualdad entre mujeres y hombres y no deben contribuir a perpetuar la hegemonía del modelo masculino. En este caso el lenguaje utilizado y parte de las imágenes insertadas en el video se alejan de lo que ha de entenderse por un lenguaje no sexista. La Guía de Igualdad recoge uno de los mandatos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como el de utilizar el lenguaje de forma no sexista.

Por último, hay que tener en cuenta que las obligaciones anteriores son aplicables tanto a los profesionales de RTVE como a todos los colaboradores que presten sus servicios a RNE, TVE y rtve.es.

Todas estas consideraciones se han hecho llegar a los responsables del programa que ya habían pedido disculpas por la emisión del video, considerando el video inapropiado y reconociendo que el protagonista del mismo sobrepasaba los límites de la crítica. Desde el Observatorio de Igualdad se ha pedido la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para que hechos como el objeto de esta denuncia no vuelva a repetirse y desde la dirección del programa nos confirman que han modificado los procesos de la producción ejecutiva del programa para evitar errores de este tipo.